

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.464/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9464/1979

Boletín Oficial, 4 de diciembre de 1979 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9464/1979

DECRETO-LEY 946479

LA PLATA, 26 de NOVIEMBRE de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2306-59.949/72 y la au torización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades le gislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónanse al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la Localidad de Talar de Pacheco, jurisdicción del Partido de Ti gre, identificadas catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Quintas 74 y 81, Parcelas 1 y 2, con la situación y demás caracterís ticas que se consignan en la inscripción de dominio anotada al Folio 104 año 1936, del Registro del Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°. Los bienes inmuebles mencionados en el artículo ante rior, serán destinados a la construcción y habilitación de viviendas.

ARTÍCULO 3°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal del Instituto de la Vivienda.

ARTÍCULO 4°. Deróganse las Leyes 8659 y 8929.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9464/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).